

# REPÚBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024  
Dirección Electrónica: [jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co)

La Mesa, Cundinamarca, veintiocho (28) de agosto de dos mil veinte (2020).

### Ref. INTERDICCIÓN No. 201900255

De acuerdo con lo solicitado por la apoderada que adelanta el proceso de INTRDICCIÓN de la señora ROSANA GÓMEZ, se ordena que por Secretaría se expida certificación indicando que el señor FERNANDO TORES GÓMEZ fue nombrado como ASEROR DE APOYO de la señora ROSANA GÓMEZ y en tal calidad tiene facultad para retirar el duplicado de la cédula de ciudadanía de su asesorada.

No se atiende la solicitud de extensión de la medida de embargo de los dineros de arriendos a que se contrae el memorial de la apoderada, hasta que no se acredite que el 100% de los bienes ubicados en Anapoima son de propiedad de la señora ROSANA GÓMEZ.

### NOTIFIQUESE

La Juez,

  
NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA